

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

ACUERDO N° 30 (15 de agosto de 2018)

"Por medio del cual se modifica el Plan de Estudios de la Especialización en Acuicultura de la Universidad de la Amazonia"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce la autonomía universitaria y la Ley 30 de 1992, que organiza el servicio de la educación pública, le otorga a las universidades, entre otras facultades, la de crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos.

El Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Universidad, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el artículo 33 del Acuerdo No. 062 de noviembre 29 de 2002 "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia", tiene entre las funciones que le han sido atribuidas, a través del artículo 34 del citado reglamento, entre otras, a) Liderar el desarrollo académico de la Universidad y decidir en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, a extensión y bienestar universitario, acordes con el Plan de Desarrollo de la Universidad aprobado por el Consejo Superior Universitario. b) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil y definir las directrices para la coordinación curricular de los diversos programas. (...)"

El Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 048 de 2017, aprobó la creacion del plan de estudios de la Especializacion en Acuicultura de la Universidad de la Amazonía.

El Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 18 (22 de mayo de 2018) modificó los artículos 6 y 85 y derogó el parágrafo primero del artículo 27 y el artículo 84 del Acuerdo No. 22 de 2014; de igual forma, en el parágrafo transitorio primero de artículo tercero del Acuerdo Superior No. 18 de 2018 estableció "Los programas de especialización que a la entrada en vigencia del presente Acuerdo contemplen en sus planes de estudio la formación en investigación y el trabajo de grado o su equivalente como espacio académico, procederán a realizar las reestructuraciones curriculares pertinentes, las cuales deberán ser presentadas ante las instancias académicas competentes y reportadas ante el Ministerio de Educación Nacional dentro de los seis meses siguientes a la fecha de expedición de este Acuerdo".

Se requiere la modificacion del plan de estudio de la Especialización en Acuicultura para realizar el cambio de la denominacion del espacio academico denominado Trabajo



"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site <u>www.udla.edu.co</u> email <u>rectoria@uniamazonia.edu.co</u> Florencia – Caquetá







MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

de grado o Estudio de caso por Estudio de Caso, en cumplimiento al parágrafo transitorio primero de artículo tercero del Acuerdo Superior No. 18 de 2018, el Consejo Académico en sesión realizada el 15 de agosto de 2018, decidió aprobar el cambio de denominación de la asignatura antes mencionada.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR. El Plan de Estudios del programa de *Especialización en Acuicultura*, referente a cambiar la denominación del espacio académico denominado Trabajo de Grado o estudio de caso por estudio de caso, el espacio académico modificado tendrá los mismos cinco créditos establecidos en el plan de estudio, código 6502041 y las mismas características, el cual queda de la siguiente manera:

CÓDIGO	ESPACIO ACADÉMICO	NA T	CR	SE M	TADD		TI	IHSP	IH	HS	Hab	Нош	Val	Cuenta en promed	Requisito de grado	Tipo de Calificación	Área	Pre- requisito de Espacio
					T D	TP					-	I		lo				Académi co
6502041	Estudio de caso	TP	5	=	6 4	32	144	32		240	N O	N O	N O	Х	X	CUANTITA- TIVA	Obliga- toria	

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonía en Florencia Caquetá a los quince (15) días del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018).

ALCIDE<mark>S VILLAM</mark>IZAR OCHOA

Vicerrector Académico con funciones delegadas de Presidente del Consejo Académico

ICONTEC

"La Universidad hacia el posconflicto"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir Pbx 4340591 -4358786 Tel: 4352434 Telefax 4358231 Web site www.udla.edu.co





